

La actuación en el Valle de Lemos tiene como objetivo fundamental estimular la iniciativa privada para que juntamente con la transformación en regadío acometa la adaptación de sus explotaciones con una orientación marcadamente ganadera. A estos efectos se establecen asimismo unidades límite interior de 12 Ha. y se estimula la agrupación de tierras pertenecientes a propietarios de menos de dicha superficie para su explotación en común. Dentro del capítulo de obras se consideran con particular interés las obras e instalaciones complementarias de nuevas industrias agrícolas, y entre las obras de interés agrícola privado figuran las roturaciones de parcelas de monte bajo, creación y mejora de praderas, nuevas dependencias, centros cooperativos y cuantas faciliten la transformación antes señalada. Se faculta al Instituto en este Plan para adquirir la totalidad de las tierras que sean ofrecidas voluntariamente por sus propietarios, y se establece asimismo que podrán gozar de los beneficios que otorga la Ley para el reintegro de obras y para la concesión de auxilios técnicos y económicos los propietarios cultivadores directos y personales de tierras en la zona con extensión inferior a 24 Ha.

### PLANES DE OBRAS

En los Planes coordinados, que se formulan por una Comisión Técnica Mixta de Colonización y Obras Hidráulicas, figuran en síntesis los anteproyectos de las obras necesarias y una clasificación de las mismas a los efectos de los organismos -Obras Hidráulicas o Instituto Nacional de Colonización- que han de realizarlas, trazándose asimismo el calendario que ha de regir su ejecución.

En el año 1969 se aprobaron los siguientes Planes coordinados de obras:

	<u>Total Ha.</u>	<u>Regable Ha.</u>
Zona regable por el Canal de Almazán (Soria).....	7.567	6.165
Zona regable por el Canal de Castilla, ramal de Campos, entre El Serrón y -- Becerril (Palencia).....	1.400	1.160
Zona regable de Campillo de Buitrago (Soria).....	4.120	2.674
Zona regable por el Canal del Zújar (Badajoz) .....	26.503	23.315
Totales.....	<u>39.590</u>	<u>33.314</u>

### PROYECTOS DE PARCELACION

En ellos se precisan más las directrices de reforma de estructuras que han sido fijadas en el Plan General, se definen y sobre todo se localizan las superficies reservadas a los propietarios y las que, denominadas "en exceso", han de ser objeto de colonización directa por el Instituto.

Durante el año 1969 han sido aprobados los Proyectos de Parcelación de las zonas que a continuación se indican en el cuadro, en el que figuran detalladas las superficies exceptuadas, las reservadas a los propietarios y las que han de ser objeto de colonización directa por el Instituto, establecidas de acuerdo con las normas dictadas por los Planes de Colonización respectivos.